

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4.009/06, el que quedará redactado de la siguiente manera : "ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a titulo de donación el terreno descrito en el Artículo 1° de la presente, al Obispado de la Diócesis de La Rioja destinado para la "Comunidad Eclesial de Base Niño Dios", con el objeto de construir una Capilla.".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Septiembre del años dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.